ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 SEP 2023
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7413 /
LA LIGUA, 22 SEP 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Informe sobre problemas en plataforma "Mercado Publico".
- Solicitud de Compra N°20366/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de materiales de construcción, destinados al programa "Apoyo desarrollo territorial comunitario segunda etapa 2023" (D.A. 6382/2023), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, además esta adquisición se realizará fuera de la plataforma por las razones ya explicadas anteriormente, según se desprende de la propia ley y se advierte mediante correo electrónico del servicio de mercado público, en este caso esta situación nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl , donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de Materiales de construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Gastón Arcaya Pizarro"** Rut; **09.227.608-2,** la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$631.400**, impuestos incluidos.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
27 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

Gmail

Luis Farfán Vega <luisfarfanvega@gmail.com>

COMUNICADO INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL

1 mensaje

Informaciones de ChileCompra <info@chilecompra.cl>
Para: luisfarfanvega@gmail.com

13 de septiembre de 2023, 0:30

DIRECCIÓN CHILECOMPRA

13 de septiembre de 2023

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra está efectuando los trabajos para resolver esta situación.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

Si los organismos públicos requieren efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, deben seguir las recomendaciones asociadas al Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda.

Gracias por su comprensión

Dirección ChileCompra

Nuestros Canales de Atención

Centro de Ayuda:

Mesa de ayuda telefónica:
Teléfonos fijos 600 7000 600
Teléfonos móviles +56 2 2429 7709

www.chilecompra.cl ChileCompra

Si no deseas recibir más información, desuscríbete aquí de este correo

No se puede acceder a este sitio

Revisa que no haya errores de ortografía en www.mercadopublico.cl.

Si no hay errores, prueba ejecutar el diagnóstico de red de Windows.

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

Volver a cargar

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
22 SEP 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 22/09/2023

0020366

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto de operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN PARA:

Trabajos en terreno Programa Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario Segunda Etapa 2023 n° 6382.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
100	Bloques de cemento	1.490	149.000
3	Malla Acma 5 metros	23.900	71.700
30	Palo Bruto 3x3	2.900	87.000
15	Palo Bruto 2x2	2.490	37.350
18	Sacos de cemento	3.900	70.200
5	Tenciado Estructural 15	22.900	114.500
3	Perfil 30x30	14.500	43.500
2	Kilo de soldadura	3.950	7.900
2	Galón Latex	18.900	37.800
5	Kilos de clavo de 3"	2.490	12.450
	Cotizado a Gaston Ancoya		
		TOTAL $	631.400

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

EL MIRADOR
FERRETERIA MAT DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES
GASTON ARCAYA PIZARRO
FONO 033716758- LUIS LAULIE 157 LA LIGUA
RUT 9.227.608-2

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL

Presupuesto

Fecha 15 de septiembre 2023
Nombre Depto Operaciones
Dirección
Giro

N°
Rut
Ciudad

Cantidad	unit	total
100 bloques de cemento	1.490	149.000
3 Malla acma 5 metros	23.900	71.700
30 palos en bruto 2*3	2.900	87.000
15 palo en bruto 2*2	2.490	37.350
18 sacos de cemento	3.900	70.200
5 terciado estructural 15	22.900	114.500
3 perfil 30*30	14.500	43.500
2 kilos de soldadura	3.950	7.900
2 galón latex	18.900	37.800
5 kilos de clavos de 3"	2.490	12.450

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL

Total de Materiales $ 631.400.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6382
LA LIGUA, 17 AGO 2023

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El decreto Alcaldicio N° 3349 que aprueba continuidad del programa segundo semestre.
6. El Decreto Alcaldicio N° 648/2023, que aprueba Subrogancia Director de Control.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1490/2023, que aprueba la suplencia del Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 6240/2023 que aprueba modificación presupuestaria de suplemento presupuestario.
9. El Certificado Financiero N° 62/2023 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

DECRETO:

1° Apruébese el suplemento presupuestario Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 15.000.000.- (Quince millones de pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2023"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa apoyar a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la compra de materiales de construcción para los diferentes trabajos en terreno que se ejecutaran en distintos sectores de la comuna de La Ligua, apoyando a diferentes instituciones comunitarias.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto al 31 de diciembre de 2023, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales construcción	$15.000.000.-
	Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, etc	
	Total	**$ 15.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

ALCALDE